

**INFORMACIÓN PREVIA A LOS CONSUMIDORES CON FINALIDAD COMERCIAL**

La presente información se proporciona en cumplimiento de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

En consecuencia, esta información se dirige exclusivamente a las personas físicas que, en la contratación del producto o servicios al que la información se refiere, actúen al margen de su actividad empresarial, comercial o profesional.

**INFORMACIÓN SOBRE EL PROVEEDOR**

Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, es una entidad financiera de nacionalidad española, con domicilio social en CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO. Inscrita en el Registro Mercantil de Almería, Tomo 1526, Libro 0, Folio 1, Hoja AL-40338, Inscripción 1ª de fecha 31/10/2012. Registro Estatal de Sociedades Cooperativas, con número de inscripción 2627-SMT. NIF-F04743175. Domicilio Social Plaza Barcelona, 5 - 04006 ALMERÍA. Entidad del Grupo Cooperativo CAJAMAR..

En la prestación de sus servicios Cajamar Caja Rural está sometida a la autorización y supervisión del Banco de España, en cuyos registros se encuentra inscrita bajo el número 3058, y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

**INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO FINANCIERO**Descripción y características principales de la Oficina Virtual

Mediante la Oficina Virtual Cajamar Caja Rural, pone a disposición del cliente la posibilidad de realizar consultas y operaciones por medio de comunicación remota entre Cajamar Caja Rural y el cliente, a través de los medios tecnológicos actualmente habilitados al efecto por Cajamar Caja Rural y cualesquiera otros que en el futuro lo estén, incluidos pero no limitados a Internet, banca telefónica, tecnología GSM (servicio de avisos), videoconferencia, televisión interactiva, y otros medios ya existentes o futuros.

El cliente, en su condición de titular o autorizado, podrá consultar y recibir la información general disponible de los contratos que tenga suscritos con Cajamar Caja Rural o respecto de los que conste como autorizado, y podrá contratar todas aquellas operaciones y servicios financieros susceptibles de serlo a través del correspondiente sistema.

Precio del servicio

La contratación no conllevará coste ni comisión alguna para el cliente.

Cajamar Caja Rural percibirá las comisiones o gastos que correspondan a las operaciones realizadas a través de la Oficina Virtual y que se encuentren recogidas en la tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles al cliente.

Período de validez de la información suministrada

Cajamar Caja Rural se reserva la facultad de modificar en cualquier momento las condiciones reflejadas en la información previa, sin que dichas condiciones, especialmente, las económicas, constituyan una oferta vinculante hacia el cliente, excepto en los casos legalmente preceptivos, de manera que en el supuesto de contradicción entre las condiciones reflejadas en esta información previa y las contempladas en el contrato, éstas prevalecerán siempre sobre aquellas.

**INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO A DISTANCIA**Proceso de contratación a distancia

Este servicio se puede contratar por teléfono y por Internet. Durante el proceso de contratación, se le indicarán al cliente, de manera clara y precisa, todos los trámites a seguir para formalizar el contrato.

En particular, deberá:

- Conocer y declarar recibida con suficiente antelación la información previa, y conocer y aceptar los términos y las condiciones del contrato, que se ponen a su disposición.
- Completar la información que le sea solicitada, ya sea por teléfono o Internet.
- Aceptar las condiciones pactadas, al final del proceso, y ello mediante la lectura, firma y devolución posterior a Cajamar Caja Rural del contrato de "Oficina Virtual", el cual recibirá en su domicilio junto a las claves de acceso y la tarjeta personal de claves.

Cajamar Caja Rural almacenará, a modo de justificante de la operación, la documentación referente a la contratación efectuada.

Derecho de desistimiento

El cliente podrá ejercer su derecho de desistimiento en un plazo de 14 días naturales, a contar desde el día de celebración del contrato, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna previa liquidación, en su caso, de las cantidades que resultasen a su favor o al de Cajamar Caja Rural.

El medio a través del cual se deberá ejercer este derecho será Cajamar Responde, medio seguro de comunicación electrónica del que dispone el cliente en la banca electrónica de Cajamar Caja Rural, pulsando en la pestaña habilitada al efecto.

Resolución Anticipada

Tanto el cliente como Cajamar Caja Rural, sin expresión de causa alguna, podrán resolver el contrato en cualquier momento, bastando para ello comunicación escrita a la otra parte, que en el caso de Cajamar Caja Rural deberá realizarse con una antelación mínima de siete días naturales sobre la fecha en que la resolución. La resolución no afectará a las operaciones en curso, que se liquidarán con arreglo a los términos pactados.

Idiomas disponibles

Tanto el proceso de contratación como ejecución del contrato, así como la información previa relativa al mismo y las condiciones contractuales, están disponibles en castellano.

### **LEGISLACIÓN, FUERO Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN Y RECURSO**

**EXTRAJUDICIAL.-** Este contrato se rige por la legislación española. El Fuero general al que las partes quedan sometidas será cualquiera de los que correspondan según lo que preceptúan los art. 50 y siguientes de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil para determinar la competencia territorial de personas físicas y jurídicas, y competencia territorial en casos especiales.

Respecto de las fechas de valoración aplicables a la operaciones y/o servicios que se efectúen a través del presente contrato, se estará a lo pactado en los contratos que instrumenten dichas operaciones y/o servicios, sin perjuicio de que si se modifica la normativa aplicable a las fechas de valoración, se estará a lo dispuesto en la normativa en vigor.

En caso de disputa o reclamación derivada del producto o servicio al que esta información se refiere se encuentra a disposición de los clientes el personal de todas las oficinas para atender las quejas y reclamaciones.

Para las quejas o reclamaciones que tengan por fundamento contratos, operaciones o servicios de carácter financiero respecto de las cuales se hubiere dado un tratamiento que el cliente considere contrario a la normativa o a los buenos usos y prácticas bancarias, La Entidad, en cumplimiento de la Orden ECO/734/2004, cuenta con un Servicio de Atención al Cliente (SAC), especializado e independiente. La presentación de las quejas o reclamaciones podrá efectuarse (i) por carta o el formulario de inicio de quejas o reclamaciones accesible en la página web de La Entidad que podrá ser entregado en cualquier oficina o remitirlo a la dirección “SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE - Grupo Cooperativo Cajamar - Plaza Barcelona, nº 5 – 04006 Almería”, o (ii) a través de la dirección de correo electrónico [servicioatencioncliente@grupocooperativocajamar.es](mailto:servicioatencioncliente@grupocooperativocajamar.es) (deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 59/2003, de firma electrónica).

Si la resolución de la queja o reclamación por parte del SAC no resulta de la conformidad del cliente, éste podrá plantear su reclamación, en los términos legalmente previstos, mediante escrito dirigido al Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España.

En las oficinas ubicadas en aquellas Comunidades Autónomas en que lo prevé la legislación de consumo, los clientes tienen disponible para su presentación Hojas de Reclamaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el cliente tendrá derecho a acudir a los tribunales de justicia si lo considera pertinente.

Cajamar Caja Rural está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito (creado por el Real Decreto Ley 18/1982, de 24 de septiembre).